



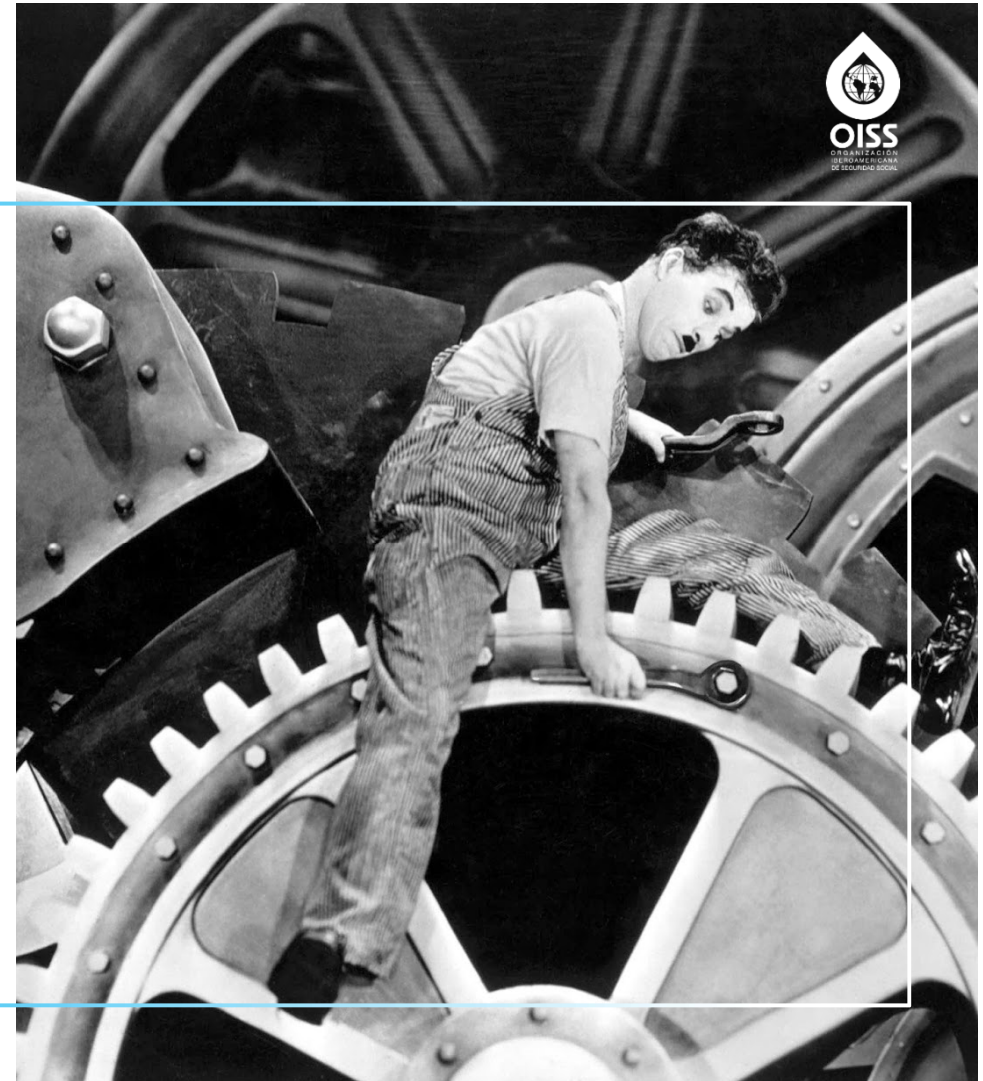
Evolución de la Protección de los Riesgos Profesionales en los Sistemas de Seguridad Social

UNA MIRADA AL SISTEMA ARGENTINO

D. Francisco Jacob Sánchez
Vicesecretario General de la OISS
9 de mayo de 2018

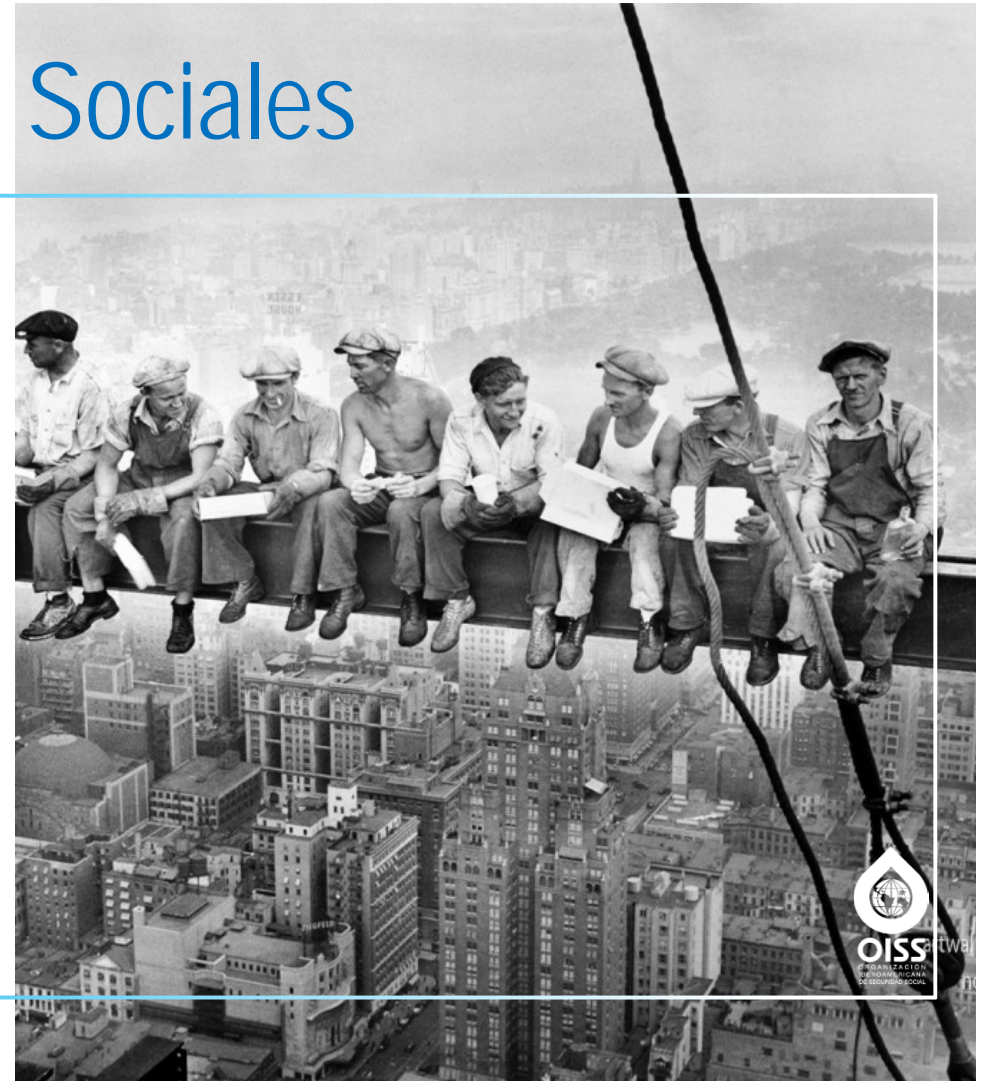
El origen de los Seguros de Accidentes

- Nacen en el S. XIX
- Contexto: **industrialización**, alta **siniestralidad**, **conflictividad social**...
- **Responsabilidad civil del empresario** en caso de culpa
- **Carga de la prueba para el trabajador**
- **Relación entre partes en virtud de un contrato**, concepción civilista



Los primeros Seguros Sociales

- Nacen a finales del s. XIX en Alemania (1884)
- Seguro obligatorio de accidente, con cotizaciones y con cargo al empresario
- Dirigido a sectores industriales
- Incorporan Responsabilidad objetiva y teoría del riesgo profesional
- Rol protagonista del Estado como protector del trabajador



El germen de la Seguridad Social

- Periodo de entreguerras (crisis, conflictos, pobreza, enfermedad...).
Social Security Act (EEUU, Roosevelt 1935)
- Influencia de Beveridge. Plan de reformas sociales (Informe 1942)
- Vocación integral y universalista.
- Configuración del Estado del Bienestar



El marco internacional. Convenio 102 OIT



- Antecedentes: Carta Atlántica de 1941 o Declaración de Washington de 1942
- Declaración Universal Derechos Humanos de 1948 (arts. 22 y 25)
- Convenios de OIT 102 y 121 (AT y EP)
- El Convenio 102 establece las normas mínimas aceptadas para las 9 ramas de la Seguridad Social, incluyendo el AT y la EP

La protección del riesgo profesional en la actualidad



- Consolidado como parte de la Seguridad Social de los Estados.
- Sistemas dinámicos y con desafíos comunes: nuevos riesgos, globalización, robotización, etc...
- Legislación específica en los Estados
- Rasgos comunes y a la vez diferencias singulares según país.

La teoría del riesgo profesional



- **Responsabilidad objetiva** del empresario frente a lo ocurrido en el puesto de trabajo
- Empresario como **generador del riesgo**
- Complementa con teoría del **riesgo de autoridad**
- Supone el paso de la lógica sólo indemnizatoria a una **protección más amplia e integral**



La integralidad de la protección

- **Todo el ciclo** de la contingencia profesional
- Protección **singular y cualificada**
- Prestaciones económicas, asistenciales, recuperadoras...
- **Concepción amplia e integral**, incorporando visión preventiva y la readaptación.



La universalidad y la solidaridad social



- Extensión progresiva a toda la **población trabajadora** (sectores y colectivos)
- **Solidaridad** en sus diferentes vertientes (edad, territorialidad, nivel de renta....)
- Son dos principios fundamentales para integrar el sistema de riesgos en la Seguridad Social

La financiación y la gestión del riesgo

- Financiación a cargo de cotizaciones abonadas por el empresario
- Varios sistemas de tarifas: única (Suecia), por actividad de la empresa (Alemania, España, Italia), individualizada (Francia).
- Gestión: estatal/pública/privada/mixta bajo control del Estado
- Ausencia de ánimo de lucro en general (con excepciones)

La reclamación en vía administrativa y judicial

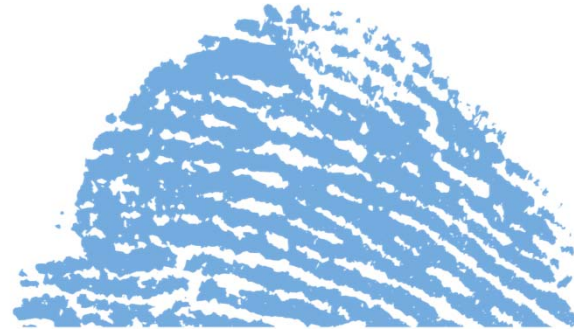


- Reclamación a través de la **jurisdicción social/laboral** previo agotamiento de vía administrativa
- No establecer soluciones “**paralelas**” por jurisdicción civil
- Acudir a **vía judicial ordinaria** en caso de incumplimiento o negligencia grave del empresario
- A veces la judicialización es reflejo de **insuficiente protección social**



El Sistema de Riesgos en Argentina

- Origen en la Ley 9688 de 1915 (civilista, responsabilidad meramente reparadora...)
- Integración en la seguridad social con la Ley 24.557 de 1995. Principios Integralidad, solidaridad, universalidad...
- Problema grave de **judicialización y litigiosidad** (doble vía reparadora)
- Reformas recientes en 2017 (Ley 27.348) (Comisiones Médicas Jurisdiccionales)





Principales conclusiones

- Los sistemas de riesgos son **un pilar de la Seguridad Social** (Convenio 102 OIT)
- **Características coincidentes:** protección integral, universalidad, obligatoriedad, solidaridad...
- **Importantes desafíos** para los sistemas. Revisión constante y actualización
- Necesidad de **contar con una regulación integral de Seguridad Social.** Coherencia, orden, integralidad...





"Por una América más segura y un trabajo más digno y equitativo"

Evolución de la Protección de los Riesgos Profesionales en los Sistemas de Seguridad Social

UNA MIRADA AL SISTEMA ARGENTINO

D. Francisco Jacob Sánchez

Vicesecretario General de la OISS

9 de mayo de 2018

